

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 049/01**

Marzo 2 de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el contrato C.A.J. Nº 08/01 firmado con el contratista Víctor Vargas Díaz para la construcción y ejecución del proyecto "Reparación Escuela Tucsupaya".

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 223/00-A la máxima Autoridad Ejecutiva autoriza el inicio del proceso de contratación para el proyecto "Reparación Escuela Tucsupaya", en estricto cumplimiento de los Arts.16 y 18 de la Normas del SABS.

Que, publicada la Licitación Pública, en estricta sujeción a los Arts.36 y siguientes de la Norma del SABS., recibándose 3 propuestas, según consta en acta elaborada en cumplimiento al Art.49 de la Norma citada.

Que, aperturados los sobres presentados, según el Art. 51, 52, 53 y 54 del SABS y luego de la calificación y preselección, en cumplimiento a los Arts. 55 y 56 de las Normas Básicas; la Comisión emite conclusiones y recomendación para la adjudicación al proponente mejor calificado dando cumplimiento al Art . 65 del SABS.

Que, por Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 16/00, la máxima Autoridad Ejecutiva adjudica la obra al proponente mejor calificado en estricto cumplimiento a los Arts. 66 y 67 de las Normas Básicas , disponiendo se facione el respectivo contrato.

Que, la Dirección Jurídica elabora el contrato C.A.J Nº 08/01, el cual contempla cláusulas de antecedentes, precio unitario y total de Bs. 43.678,18 (BOLIVIANOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 18/00), plazo no mayor a 42 días calendario, causales de resolución, supervisión de la obra a cargo de la Dirección de Operaciones y demás cláusulas de rigor, en cumplimiento al Art.77 de las Normas del SABS.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al Art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el contrato C.A.J.Nº 08/01, firmado con el señor Víctor Vargas Díaz, para la ejecución del proyecto "Reparación Escuela Tucsupaya" por el precio de Bs.43.678,18 (BOLIVIANOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 18/00).

**Art.2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL**

c.c.Arc.Ejecutivo(5)  
/dbc/Exp.0222/01

